HUALAÑE
Comuna en movimiento

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé a 07 de Octubre del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE.** RUT. N° representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé, en adelante el "mandante o municipalidad" y don **FRANCISCO ANTONIO BRAVO CANALES,** maestro, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° , con domicilio en Loteo N° 38 Hijuela Santa María, Ruta J-60, comuna de Hualañé, en adelante el mandatario, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar para la Escuela "Amelia Vial de Concha" de Peralillo, los servicios de don **FRANCISCO ANTONIO BRAVO CANALES**, maestro, por el Plan de Mejoramiento Educativo, establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial, de la Escuela "Amelia Vial de Concha" Peralillo.

SEGUNDO: Por el presente Contrato, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA,** contrata a don **FRANCISCO ANTONIO BRAVO CANALES**, el cual se compromete a reparar protecciones de estructura metálica, en la sala de la biblioteca de la Escuela "Amelia Vial de Concha" Peralillo.

ALDE

TERCERO: El precio a cancelar por los servicios contratados serán de **$ 115.000.-** (ciento quince mil pesos) impuesto incluido, los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por la Directora de la Escuela "Amelia Vial de Concha" Peralillo.

CUARTO: El presente contrato se realizará desde el 16 al 18 de Octubre del 2013, pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra y podrá ponerse término cuando concurran para ello causa justificada que en conformidad a la Ley, y en todos los casos que el mandante lo estime conveniente dando un aviso cuarenta y ocho horas de anticipación a lo menos al servicio contratado sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **FRANCISCO ANTONIO BRAVO CANALES,** no estará sujeto fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I.MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **FRANCISCO ANTONIO BRAVO CANALES,** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

ALCALDE

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio legal en Avenida Libertad N° 90 de la ciudad de Hualañé, quedando sometidas a la jurisdicción del Tribunal correspondiente para cualquier litigio y prorrogando competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO : La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012..

DECIMO : El presente Contrato es leído por las partes contratantes y en señal de aceptación se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del mandataria.

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE ALCALDE

FRANCISCO BRAVO CANALES
RUN.

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

PEDRO MIRANDA JAUREGUI
V°B° CONTRATO
DAEM

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL